

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-PG-05-04
		Versión: 1.0
		Fecha: 14/11/2019
		Página: 1 de 5

1. Objetivo

Determinar el nivel de conformidad del Sistema de Gestión Antisoborno con respecto a la norma ISO 37001:2016 y las normativas legales aplicables.

2. Alcance

Macroproceso M05 Gestión de la Seguridad Social y Salud Ocupacional - Proceso M05.03 Ejecución - Dirección Regional de Trabajo y Promociones del Empleo de Lima Metropolitana (DRTPELM)

3. Criterios

- Norma ISO 37001:2016 ▪
- Requisitos legales ▪
- Información Documentada de la Organización

4. Órganos/ Unidades Orgánicas

DRTPELM – Dirección de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo.
OOM- Oficina de organización y Modernización
OGRH – Oficina General de Recursos Humanos
OGETIC- Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones

5. Responsable de Auditoria

Audidores:
Estuardo Castañeda T.
Carlos Venturo M.

6. Fecha

Jueves 3 de diciembre del 2020.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-PG-05-04
		Versión: 1.0
		Fecha: 14/11/2019
		Página: 2 de 5

7. Personal Entrevistado

Nombre	Puesto
Dra. Rocio Del Carmen Robles Herran	Oficial de cumplimiento
Cecilia Villanueva Agüero	Administrador del SGAS
Jessica López	Especialista en Modernización en OOM
Carlo Lazo	Especialista en RRLL
Dra. Norma Cárdenas	Directora de la DPPDFSST
Dra. Ana Cabel	Proyectista de la DPPDFSST
Ing. Luis Lozano	Ingeniero Calificador de la DPPDFSST
Wilson Alvarado	Jefe de la Oficina de Finanzas
Gloria Rodriguez	Jefe Adm. De RRHH de la OGRH
Miriam Carrasco	Coordinador 1 de Gestión de la OGRH
Angie Caballero	Especialista en comunicación social
Melisa Hidalgo	Coordinador de la OASA
Carlos Barranzuela Soldado	Jefe de la Oficina de Infraestructura
Gelen Raymundo	Representante de la OGETIC

8. Procesos y servicios auditados

Proceso	Acciones Efectuadas
Alta Dirección	Cap. 5; 7.1; 7.3; 9.3
Oficial de cumplimiento	5.3.2; 9.4
Organización y Modernización	Cap. 4; 5.2; 5.3; Cap. 6; 7.4; 7.5; Cap. 8; 9.1; 9.2; Cap. 10
Dirección de Promoción y protección de derechos fundamentales y seguridad y salud en el trabajo	4.5; 6.1; 7.3; 7.5; 8.1; 8.2; 8.5; 8.6; 8.8
Gestión de Finanzas	4.5; 6.1; 6.2; 8.1; 8.3; 8.5; 8.6; 8.8
Recursos Humanos	4.5; 5.3; 6.1; 6.2; 7.1; 7.2; 7.3; 7.4; 8.1; 9.1
Gestión de la Comunicación	4.5; 6.1; 7.4
Gestión de tecnología de la información	4.5; 6.1; 7.1; 8.1; 9.1
Gestión de Infraestructura	4.5; 6.1; 7.1; 8.1; 9.1

9. Documentación revisada

<ul style="list-style-type: none"> • Manual del Sistema de Gestión Antisoborno MAS -02 • Anexo n° 01: Instructivo comprensión del MTPE y su contexto. • Anexo n° 03: Instructivo análisis de las partes interesadas. • Anexo n° 05: Formato determinación del alcance del SGAS. • Anexo n° 06: Formato revisión por el Órgano de Gobierno • Anexo n° 07: Formato revisión por la Alta Dirección. • Anexo n° 08: Formato revisión por la Función de Cumplimiento • Anexo n° 09: Instructivo tratamiento de los riesgos, oportunidades y seguimiento de acciones del SGAS. • Anexo n° 10: Formato tratamiento de los riesgos, oportunidades y seguimiento de acciones del SGAS. • Anexo n° 11: Formato objetivos del SGAS.
--

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-PG-05-04
		Versión: 1.0
		Fecha: 14/11/2019
		Página: 3 de 5

- Anexo n° 12: Procedimiento de reporte e investigación de denuncias e incumplimiento del SGAS
- Anexo n° 14: Controles de riesgo en el procedimiento de la contratación de personal CAS
- Anexo n° 15: Procedimiento de contratación de proveedores para la provisión de bienes, servicios, consultoría de obras y ejecución de obras.
- Anexo n° 16: Formato Comunicación Interna y Externa del SGAS
- Procedimiento de debida Diligencia PE-DD-01
- Lista Maestra de documentos Externos F-PG-01-03
- Procedimiento de Controles Financieros y no financieros

10. Hallazgos detectados

- 1.- El nombrar a la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como administrador del SGAS del MTPE, refuerza significativamente las competencias para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno.
- 2.- Buena disposición y compromiso del personal para la gestión del Sistema de Gestión Antisoborno.
- 3.- Conocimiento de la norma por parte del personal entrevistado.

11. Declaración de no conformidades

1. Con relación al informe de auditoría interna del 21 de noviembre del 2019, en el punto 9.4 - Declaración de no conformidades, Nro. 2 "No se pudo evidenciar que la Política Antisoborno aprobada el 31/07/19 explique la autoridad y la independencia de la función de cumplimiento antisoborno", a la fecha no se ha realizado el levantamiento de dicha no conformidad. (5.2 h).
2. No se evidencia que la organización mejore de manera continua la eficacia e idoneidad del Sistema de Gestión Antisoborno (10.2).
3. A los socios de negocio "Auditores autorizados para la evaluación periódica del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo" no se les aplica el procedimiento de debida diligencia establecido en el Procedimiento PE-DD-01. (8.2).

12. Declaración de oportunidades de mejora

1. En el indicador "Socios de Negocio Evaluados", siendo los "Auditores autorizados para la evaluación periódica del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo" socios de negocio deben incluir como responsable de este cálculo a la "Dirección de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo", dado que la OASA no los considera. (9.1)
2. En el indicador "Nro. de servidores y funcionarios con conocimiento sobre "DELITOS VINCULADOS A LA CORRUPCION DE FUNCIONARIOS"" y el indicador "% de personas con formación en el SGAS", en la forma de cálculo mezclan el total de colaboradores del alcance del SGAS (en el denominador) con los trabajadores del MTPE (numerador). (9.1)

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-PG-05-04
		Versión: 1.0
		Fecha: 14/11/2019
		Página: 4 de 5

3. En el indicador “% de Socios de Negocio con controles antisoborno implementados” no se evidencia la clasificación de los Socios de Negocio según su nivel de riesgo, teniendo a todos en el mismo nivel. (9.1).
4. No se evidencia una clasificación del personal en función al nivel de riesgo de soborno, así como diferencias en la debida diligencia. (7.2.2 y 8.2).
5. En la matriz de comunicaciones no se indica en que idioma comunicar. (7.4.f).
6. Si bien existe un plan anual de capacitación, este solo se circunscribe a temas de la norma ISO 37001 y Código de ética e integridad, sin embargo, la norma indica otras capacitaciones según corresponda, por ejemplo: cómo reconocer y enfrentar a las solicitudes u ofertas de soborno. (7.3.d).
7. Existe un Plan de inducción, aproximadamente 150 páginas, dentro de la cual está incluida la Política Antisoborno y el Sistema de Gestión Antisoborno, no hay evidencia que el personal lea e internalice lo que ahí se indica con relación al SGAS. (7.2.2).
8. Se ha identificado el riesgo “Posibilidad de recibir un soborno del administrado para el direccionamiento del sentido del resolutivo del expediente presentado por el administrado” una acción importante es asignar celulares del MTPE para el desarrollo de sus labores, lo cual no se ha realizado al momento de la auditoria.
9. Los dos informes de auditoría interna del SGAS deben ser compartidos con la Alta Dirección y el Órgano de gobierno y realizar la revisión por estas instancias como parte importante para continuar con el proceso de certificación (9.3).
10. Es recomendable promover ciclos de capacitación continua y permanente de los documentos del SGAS (7.3).
11. En el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno Código: MAS-01 Versión: 2.0 en el numeral 4.3 Determinación del alcance del SGAS, se indica “El MTPE establece que el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad en el MTPE.....”, se debe modificar haciendo mención al Sistema de Gestión Antisoborno.
12. En la Lista Maestra de Documentos Externos Código:F-PG-01-03 al haberse considerado la Ley Nro 30424 y su reglamento, es necesario considerar las modificaciones de la Ley Nro 30424:
 - Ley N°30835 Ley que modifica la denominación y artículos de la Ley 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las personas Jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional (Julio 2018)
 - D.L No. 1352 Ampliación de la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas señaladas en la Ley Nro.30424 (Enero 2017 y entra en vigencia el 01 de Enero de 2018).

13. Comentarios

NA


14. Conclusiones

Se cumplió con el plan de auditoria interna con excepción de la entrevista con el Asesor de la Secretaria General (Alta Dirección), se indicó que el motivo fue la atención de temas urgentes en la coyuntura actual.

La organización continúa en su camino de implementación de su Sistema de Gestión Antisoborno con las actividades de capacitación, difusión, sensibilización y capacitación.

15. Listado del equipo Auditor

Auditores:
Estuardo Castañeda T.
Carlos Venturo M.



.....
Auditor Estuardo Castañeda



.....
Auditor Carlos Venturo